

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º fracciones III y XII, 11, 44 fracción I, 45, 50, 52, y 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 62, 63, 66 fracción II, 69 fracción I, 71 fracciones I, III, IV, IX, XI, XVII, XXIII y XXVI de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México; 18 fracción VII del Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México vigente; y,

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 69 fracción I de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México, las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto deberán ser aprobadas por el H. Consejo Directivo.

Que el Estatuto Orgánico fue aprobado por el H. Consejo Directivo del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, mediante acuerdo 05-01RO-11, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2011, celebrada el 14 de Abril de 2011, con el objeto de establecer la normativa en materia administrativa que permitiera al organismo ejercer las atribuciones y cumplir con el objeto que le asigna la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México.

Que el 24 de junio de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo 05-01RO-13, en su Primera Sesión Ordinaria 2013, celebrada el 21 de marzo de 2013.

Que mediante acuerdo 07-03RO-16, el Consejo Directivo del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 73, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, aprobó en su Tercera Sesión Ordinaria 2016, celebrada el 9 de Septiembre de 2016, las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión.

Que dichas modificaciones tienen como objeto actualizar los nombres y las atribuciones de las unidades administrativas, con base en la estructura orgánica vigente a partir del 16 de noviembre de 2016, e integrar las atribuciones que en el desempeño de sus funciones el Instituto ha ido definiendo.

Que mediante acuerdo 07-04RO-18, el Consejo Directivo del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 70, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, aprobó en su Cuarta Sesión Ordinaria 2018, celebrada el 21 de noviembre de 2018, las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión.

Que mediante acuerdo 05-01RO-19, el Consejo Directivo del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 73, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, aprobó en su Primera Sesión Ordinaria 2019, celebrada el 19 de marzo de 2019, las modificaciones aprobadas al Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión.

Que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México requiere actualizar su normativa en materia administrativa para llevar a cabo el desempeño de sus funciones y el cumplimiento del objeto que le asigna la ley; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES.

<https://www.iapa.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5cd/314/bab/5cd314babe872256465815.pdf>

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

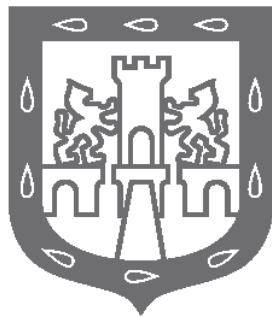
SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren pendientes al entrar en vigor este Estatuto Orgánico que conforme al mismo deban transferirse de una unidad administrativa a otra, continuarán su trámite y serán resueltos por aquellas a las que se haya atribuido la competencia correspondiente.

TERCERO.- La persona responsable de la liga electrónica es la Lic. Diana Hernández Ordoñez, teléfono 5532522328 y 46313035 extensión 1206.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2019.

(Firma)

**ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN
LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**